

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, BENEFICIARIA DE LA OPERACIÓN “SmartFood” (“SMARTFOOD”) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO LIFEWATCH ERIC “SmartFood”.

**REUNIDOS**

De una parte, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA) con CIF nº Q-4100797B, y en su representación, **D. José Carlos Álvarez Martín**, en calidad de Director Gerente de AGAPA, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 144/2021, de 13 de abril, (BOJA núm. 71 de 16 de abril de 2021) y en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Y de otra parte, la Universidad de Córdoba (en adelante, UCO), con CIF Q-1418001-B, y en su representación **D. Manuel Torralbo Rodríguez**, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, nombrado por Decreto 107/2022, de 5 de julio, (BOJA núm. 130 de 8 de julio de 2022), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018).

Las partes reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda, y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que, con fecha 1 de junio de 2021, se firmó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ALIMENTACIÓN INTELIGENTE (SMARTFOOD)” COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Para la correcta ejecución de las actuaciones del proyecto presentado por AGAPA, como socio principal y beneficiario único de la ayuda, y aprobada en la convocatoria LIFEWATCH, se contempla la presencia de socios estratégicos, cuya participación es necesaria para la ejecución del proyecto, entre los que se encuentra la Universidad de Córdoba.

La participación de los socios se encuentra detallada en el proyecto “SmartFood”, dado que los socios manifestaron su implicación en el proyecto mediante la presentación de una carta de compromiso, que se adjuntada como parte de la documentación presentada en la convocatoria.

**SEGUNDO:** Que, para articular la relación entre AGAPA, como beneficiario de la ayuda y la Universidad de Córdoba, como socio estratégico del proyecto, con fecha de 28 de junio del 2021 se formalizó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, BENEFICIARIA DE LA OPERACIÓN “SmartFood” (“SMARTFOOD”) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “SmartFood”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	18/05/2023 13:19:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==</a>		



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/05/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJL9BAK76FLSPTWANUMKT2DS4V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El Convenio “tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones por los que se registrará la colaboración entre la entidad AGAPA, como beneficiaria del Proyecto “SmartFood” y la UCO en su compromiso de participar en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto”.

En relación a la “Modificación y Vigencia del Convenio”, la cláusula decimotercera del convenio indica que:

*“Las partes podrán modificar, en cualquier momento, el presente Convenio de forma expresa y por acuerdo unánime de las mismas. Tal modificación deberá realizarse mediante adenda al mismo y tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El convenio tendrá vigencia mientras se ejecute el Proyecto “SmartFood” desde la fecha de su firma hasta la finalización de la ejecución y la justificación del mismo prevista el 30 de junio de 2023.”*

**TERCERO:** Que con fecha 4 de abril de 2023, se recibe correo de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación, en donde se indica lo siguiente:

*“Le escribimos para informarle que desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha ampliado el plazo para la certificación de gasto, de modo que estará permitido presentar solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión hasta el día 30/06/2024 .Es por ello que desde el Organismo Intermedio se ha contemplado la posibilidad de poder extender la duración de los proyectos FEDER de la línea Lifewatch hasta el 31 de diciembre de 2023, como fecha límite. ...*

*... con objeto de proceder a la eventual modificación del convenio FEDER suscrito y vigente actualmente, es preciso que hagan llegar una solicitud a MCIN, vía Facili@, en la que quede motivada la necesidad de dicha prórroga, así como de otra serie de modificaciones que consideren necesarias para asegurar su correcta ejecución. Tras la evaluación de dicha solicitud por parte del MCIN, será necesario tramitar la correspondiente adenda al convenio vigente. ...”*

A estos efectos, con fecha 25 de abril de 2023, la Agencia solicitó al Ministerio de Ciencia e Innovación una ampliación del plazo final de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023, justificada por el retraso de comienzo de los trabajos, así como los problemas globales de suministro de algunos de los componentes del proyecto, añadiendo que la citada prórroga no tendría impacto alguno en el coste total del proyecto inicialmente previsto.

**CUARTO:** El 4 de mayo de 2023 se reúne la Comisión de Seguimiento del Convenio entre la Agencia y la Universidad de Córdoba, en reunión extraordinaria, para tratar sobre la propuesta de modificación de la cláusula decimotercera del convenio, relativa a la “modificación y vigencia del convenio”, tal y como indica el Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio firmada con fecha 5 de mayo de 2023.

En la citada Comisión, Agapa comenta que *“teniendo en cuenta los retrasos producidos en el comienzo de las actuaciones, lo que ha supuesto una baja ejecución por parte de la UC, actualmente un 50% del total previsto en el convenio, quedando tan solo 8 meses por la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	18/05/2023 13:19:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==</a>		



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/05/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmJL9BAK76FLSPTWANUMKT2DS4V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*terminación del mismo sin esta ampliación de plazo, entendemos que procedería ampliar el plazo de ejecución del convenio suscrito entre ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023, en concordancia con el plazo propuesto por el Ministerio”.*

Asimismo, la UCO pone de manifiesto *“que está de acuerdo con la propuesta presentada, ya que esta ampliación permite una ejecución completa del proyecto y dado que su labores de asesoramiento, se garantiza la prestación de esta actividad prevista en el convenio durante toda la vida útil del proyecto”.*

Dicho esto, consta en el Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, que *“Analizada la modificación propuesta por la Comisión de Seguimiento, las partes deciden, de mutuo acuerdo y por unanimidad, modificar la cláusula decimotercera: Modificación y Vigencia del Convenio con el objeto de que la vigencia del convenio se extienda hasta el 31 de diciembre de 2023”.*

**QUINTO:** Que, a la vista de los retrasos en el inicio del proyecto y de la ampliación del plazo final de ejecución del proyecto propuesta por el Ministerio de Ciencia e Innovación, estado las partes de acuerdo en modificar la cláusula decimotercera del convenio, relativa a la “Modificación y Vigencia del Convenio”, la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuación SIG de la Agencia, con fecha 5 de mayo de 2023, emite Memoria justificativa sobre la Adenda al Convenio entre la Agencia y la UCO, de 28 de junio del 2021, con el objetivo de modificar la cláusula decimotercera del convenio.

**SEXTO:** Con fecha 8 de mayo de 2023, se recibe correo electrónico de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación con el siguiente tenor:

*“Le escribimos para informarle que se ha recibido en esta Subdirección General la instrucción FEDER 02/2023 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación relava a la modificación de convenios para la concesión de prórrogas en las actuaciones cofinanciadas por el Programa Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en la que se indica lo siguiente:*

*“En ejercicio de las competencias que se asignan a este Organismo Intermedio en el Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de fecha 20 de sepembre, y de la función de coordinación de los Órganos con Senda Financiera del Ministerio de Ciencia e Innovación establecida en el artículo 5 del Real Decreto 404/2020 de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, esta Subsecretaría procede a dictar la siguiente instrucción:*

*La aprobación de los convenios que recojan concesiones de prórroga quedará sujeta a la incorporación a dichos convenios de una cláusula relativa a la justificación final de los gastos y pagos en la que se indique que la justificación final de los gastos y pagos incurridos se realizará hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para lo que el Ministerio de Ciencia e Innovación establecerá el periodo de justificación correspondiente. En consecuencia, la fecha de justificación de los gastos y pagos realizados por los beneficiarios nunca podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023 para que estos sean considerados subvencionables. Cualquier cláusula recogida en convenio o sus posibles adendas que establezca condiciones de justificación final distintas a la anterior deberá ser modificada ...”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	18/05/2023 13:19:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==</a>		



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/05/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PK2jmJL9BAK76FLSPTWANUMKT2DS4V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.-Modificación de la cláusula decimotercera del convenio.

Se modifica la cláusula decimotercera del convenio, quedando redactada de la siguiente forma:

##### “Decimotercera.- Modificación y vigencia del Convenio.

1. Las partes podrán modificar, en cualquier momento, el presente Convenio de forma expresa y por acuerdo unánime de las mismas. Tal modificación deberá realizarse mediante adenda al mismo y tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización del plazo de ejecución del Proyecto “SmartFood” y de elegibilidad/justificación de los gastos y pagos del mismo (prevista para el 31 de diciembre de 2023), incluida cualquier modificación o prórroga de los citados plazos (que se incorporarán como adenda/as al convenio). En todo caso, la duración del convenio no podrá superar el plazo de vigencia establecido en el artículo 49. h) de la LRJSP. “

#### SEGUNDA.- Eficacia y vigencia de la adenda.

La presente Adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios, entrando en vigor dicho día. En todo caso, y para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman la presente Adenda, a la fecha de la firma

Por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)

Por la Universidad de Córdoba

Fdo.: D. José Carlos Álvarez Martín  
Director Gerente de AGAPA

Fdo.: D. Manuel Torralbo Rodríguez  
Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	18/05/2023 13:19:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==">https://sede.uco.es/verifirma/code/1+XO/D4cDeoADAUj6b0p7g==</a>		



FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	19/05/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PK2jmJL9BAK76FLSPTWANUMKT2DS4V	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	